

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE			
	ESTUDIO PREVIO			
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 1 de 14 No. 2022-00246	

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL	CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL	
-------------	---	-----------------------------------	--

1. INFORMACIÓN GENERAL			
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2022-10-11		
1.2 NOMBRE	Construcción , Remodelación, Modernización y Ampliación de los Sistemas de Energía y Gas, en el Área Urbana y Rural del Municipio de Hato Corozal		
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2020851250006		
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
2-38- ISM/2.3.2.02.02.005.210100900. 2020851250006	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	SGP-PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	\$279.999.500,00
1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO			
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	APOYAR LA AMPLIACIÓN DE USUARIOS BENEFICIADOS CON SERVICIO DE GAS DOMICILIARIO		
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Documentos normativos		
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	AMPLIACION DE LA RED SECUNDARIA DEL GASODUCTO RURAL Y ACOMETIDAS PARA HABITANTES QUE NO CUENTAN CON EL SERVICIO DE GAS NATURAL DOMICILIARIO DE UNA PARTE DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.		
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	10 familias beneficiadas		
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	DIRECTOS(S)	2	
	INDIRECTOS(S)	10	
2. NECESIDAD			

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
De acuerdo con lo establecido en el artículo 1º de la Constitución Nacional, Colombia es un Estado Social de Derecho, en el cual se reconoce la autonomía de las entidades territoriales para gobernarse, de conformidad con los principios de la función pública, guiada por el respeto y la prevalencia de la solidaridad y el interés general.
La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.", defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE			
	ESTUDIO PREVIO			
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 2 de 14 No. 2022-00246	

Así mismo, la Constitución Política de Colombia en su ARTÍCULO 311 indica que: Al Municipio como entidad fundamental de la división Política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Que al tenor de lo establecido en el numeral 3 del artículo 3 de la ley 136 de 1994 al municipio le corresponde entre otras la función de promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Que el municipio de Hato Corozal, tiene como responsabilidad velar por la comunidad y atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presentan y así lograr elevar la calidad de vida de la misma, a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas.

La Ley 715 de 2001 artículo 76 “COMPETENCIA DEL MUNICIPIO EN OTROS SECTORES” Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias; 76.1. Servicios Públicos: Realizar directamente o a través de terceros en materia de servicios públicos además de las competencias establecidas en otras normas vigentes la construcción, ampliación rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de servicios públicos.

En la actualidad el Municipio de Hato corozal cuenta con servicio de gas natural en el área urbana y parte del sector rural gracias a las inversiones adelantadas por el departamento mediante la construcción del gasoducto del norte del cual se alimenta el Municipio del gas natural, donde la operación de la redes y la prestación del servicio es adelantado ENERCA S.A. E.S.P., por ende el Municipio luego de la construcción del proyecto entregara la administración de éstas a la empresa prestadora, para la respectiva operación de las misma y prestación del servicio público domiciliario, donde a su vez estas inversiones no pueden incluirse dentro del cálculo de la tarifa. Lo anterior de conformidad con certificación expedida por la empresa de servicios públicos de Casanare “ENERCA”.

Dado los ingresos provenientes por concepto de regalías petroleras, lo cual ha traído consigo el aumento generalizado en la inversión social, aumentándose la cobertura y el beneficio social para las familias de bajos recursos, el Municipio pretende adelantar infraestructura de gas para el sector rural aprovechando que existe infraestructura de gas construida por el municipio para poder prestar el servicio a la población de la vereda el Cedral, respectivamente, parte de la Vereda que en la actualidad no cuentan con este servicio energético ante lo cual se ven obligados a la utilización de la madera como recurso energético para la cocción de alimentos, generándose un deterioro al medio ambiente por la tala indiscriminada de bosques y un perjuicio en la salud por la inhalación de humo. Igualmente se incrementa los costos en la canasta familiar ya que algunos utilizan el GLP, dado sus costos y el mal servicio de distribución.

Los altos costos del gas propano (GLP), el bajo contenido en los cilindros y el peligro al que se exponen cuando se manipulan y transportan estos hace cada vez más difícil el nivel de vida para los Hato Corozaleños a pesar de la amplia cobertura de redes principales existentes en el municipio, las condiciones económicas desfavorables para algunas familias no les permite tener acceso al gas natural, hallándose las denominadas colas en el argot popular.

En aras de mejorar las condiciones de vida a las familias más necesitadas, el municipio subsidiará la construcción de la acometida externa para gas natural, llevando así el servicio de gas a aquellos hogares de estrato socioeconómico bajo para satisfacer la principal necesidad a la hora de cocción de sus alimentos y a la vez mitigar los riesgos que se tienen a la hora de manipular los cilindros de gas (GLP). Por lo anterior expuesto se hace conveniente y oportuna la puesta en marcha de la construcción de redes domiciliarias externas de los hogares de bajos recursos económicos de estratos 1, 2 que se han focalizado por la Administración Municipal.

Actualmente el municipio en su área rural cuenta con un mayor número de predios construidos y en construcción, los cuales son habitados por antiguas y nuevas familias, establecidas dentro de estos hogares, que al momento de construir las redes principales no alcanzaron a ser beneficiadas situación que no les permitió hacerse a acometidas domiciliarias en ese entonces, de acuerdo a lo anterior, actualmente requieren de la presente intervención para ser beneficiarios del servicio de gas natural

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE			
	ESTUDIO PREVIO			
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 3 de 14 No. 2022-00246	

domiciliario, cabe aclarar que las familias favorecidos con la presente intervención se encuentran distribuidos en la zona rural los cuales tienen una red principal proyectada para ampliar el servicio a las familias restantes que no pudieron ser cobijadas en proyectos anteriores adelantados por el municipio y departamento.

La comunidad ha presentado solicitudes tanto verbales como escritas las cuales se anexaran, en cuanto a la ampliación de la cobertura del servicio de gas domiciliario en el área rural, solicitando adhesión al servicio en razón al beneficio que implica dicho servicio en cuanto a la mejora en la calidad de vida y la disminución del daño ambiental generado por la preparación de los alimentos, por lo cual se hace necesario realizar la ampliación de la cobertura de gas domiciliario acorde a la disponibilidad de recursos del presupuesto de la actual vigencia.

El proyecto dentro de sus componentes y necesidades contempla la construcción de redes de distribución de 12,392 km, redes a cada una de las viviendas de las personas beneficiadas con el proyecto, donde se incluyeron una parte de las viviendas que no cuentan con el servicio, que han notificado mediante solicitud la necesidad de adquirir el servicio a la fecha de inicio de estudios y

Dentro del esquema de necesidades de estas familias, se puede manifestar que este tipo de energía alternativa contribuye de manera directa al manejo de energías consideradas limpias encaminadas a mejorar el medio ambiente, estos proyectos energéticos frente a proyectos de GLP, representan menor costo económico frente a otros combustibles, igualmente, la relación costo beneficio en material de salubridad y ambiental es innegable, dado que la utilización de gas a cambio de material vegetal o de GLP, reduce riesgos de salud para los usuarios y produce menores cantidades de residuos (humo, hollín, compuestos volátiles tóxicos), mejorando notablemente la calidad del aire en el ambiente. Por tal motivo para poder atender a estas familias y reducir los impactos ambientales y las afectaciones de la salud humana por las prácticas cotidianas que vienen implementando. Por lo expuesto es necesario realizar la **AMPLIACIÓN DE REDES DE GAS EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

Dado que en el sector rural, aun no se cuenta con el servicio de gas domiciliario por red, se lograría con esta inversión que se de inicio con la ampliación y cobertura y llegar a estas familias de bajo nivel socioeconómico y cumplir con las metas establecidas en el Plan de desarrollo.

Con base a lo anterior y teniendo en cuenta las necesidades pertinentes, se recibe a título de donación los estudios y diseños que fueron realizados por el ingeniero civil CAMILO ANDRES GARCIA con Matrícula profesional No. 15202-252219 BYC, estos fueron revisados por la Administración Municipal y luego de pasar el filtro técnico respectivo, fueron radicados en Banco de proyectos municipal. De igual manera se cuenta con el aval técnico de la empresa de energía de Casanare ENERCA S.A. E.S.P., operador de red en el Municipio, para llevar a cabo dicha prestación.

Bajo el anterior percepto el Municipio de Hato Corozal, Casanare, debe realizar las acciones necesarias para que la comunidad Hato corozaleña cuente con la construcción ampliación de redes de distribución que satisfaga las necesidades de la comunidad en general. De esta manera se permite cumplir con las normas de calidad. En este sentido, el diseño, la operación de las redes de distribución de gas natural son actividades fundamentales para que el servicio brinde garantías sobre la calidad de vida, mejorando así la continuidad, cobertura y prestación del servicio de gas natural.

Con los recursos disponibles se alcanza a cubrir un 99 % del total del proyecto plasmado en los estudios y diseños. La Ley 142 de 1994 establece en su Artículo 7º, entre otras, las siguientes funciones de apoyo y coordinación de competencia de los Departamentos en relación con los servicios públicos: Apoyar financiera, técnica y administrativamente a las Empresas de Servicios Públicos que operen en el Departamento o en los Municipios que hayan asumido la prestación directa, así como a las empresas organizadas para desarrollar las funciones de su competencia en materia de servicios públicos, impulsando la gestión y obtención de recursos para la prestación en términos de eficiencia, oportunidad, cumplimiento de estándares básicos de calidad a través del otorgamiento de subsidios a personas de menores ingresos. De igual forma el Artículo 298 de la Constitución Política, le compete a los Departamentos en materia de servicios públicos, ejercer funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción Municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. Por otra parte, el artículo 367 de la Constitución Nacional establece que los Departamentos cumplirán funciones de apoyo y coordinación, en los eventos en que los Municipios presten directamente alguno de los servicios públicos domiciliarios; en ese orden, la Administración Municipal tiene la necesidad de

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE			
	ESTUDIO PREVIO			
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 4 de 14 No. 2022-00246	

adelantar los procedimientos requeridos que permitan ejecutar las obras para cumplir con estos cometidos. El proyecto fue viabilizado y aprobado por el Departamento a través de la oficina de asuntos energéticos y telecomunicaciones y la disponibilidad del servicio aprobada por la Empresa de Energía de Casanare, empresa prestadora en el sector. Así las cosas se hace conveniente contratar la construcción de la red de distribución y conexiones domiciliarias de gas natural para la vereda mencionada del Municipio de Hato corozal, ya que con la continuación de este tipo de proyectos, se mitiga la problemática energética de este sector del Municipio y atender las necesidades de esta población, que generalmente se motiva en la búsqueda de una mejor condición de vida, igualmente se establece las condiciones reales de prestación del servicio de gas natural en el departamento. Es oportuno realizar éste proyecto teniendo en cuenta que la fuente de financiación corresponde a un aporte de recursos proveniente de regalías directas del Municipio.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 100.13.040 - Manual específico de funciones, competencias laborales y requisitos a nivel de cargos del Municipio de Hato Corozal Casanare, así como lo establecido en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de Julio (12) de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, la supervisión a la ejecución del convenio será ejercida por la Secretaría de Planeación y Política Sectorial, o quien haga sus veces o a quien se delegue para tal fin.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Se hace necesario ampliar la cobertura de gas domiciliario en el sector rural del Municipio de Hato Corozal, construyendo

red domiciliarias de gas natural. Con la ejecución del presente proceso contractual que tiene como finalidad la AMPLIACIÓN DE REDES DE GAS EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE, infraestructura que consta de una red principal existente de una pulgada, de donde se desprenderán las conexiones o acometidas individuales para cada una de las viviendas, directamente relacionadas con el proyecto, el cual el sistema está conformado por tuberías enterradas de polietileno calidad ASTM D2513 (o su equivalente nacional) de 1/2 pulgada de diámetro nominal acopladas entre sí por el método de termo fusión mediante accesorios "uniones" preformados de polietileno de alta densidad del tipo SOCKET; calidad ASTM D2683, el sistema en general dispondrá de polivalvulas de 1/2 pulgada estratégicamente localizadas para facilitar la suspensión temporal del suministro a un sector determinado cuando se presenten situaciones de emergencia o cuando sea necesario practicar reparaciones, adiciones o modificaciones a la red de tuberías o red de distribución. El gas para el sector rural de proyecto proviene de la estación City Gate Hato Corozal, de la cual se desprende una red troncal que distribuye el servicio al Municipio, el gas cumple con las especificaciones técnicas contempladas en el R.U.T., es de una fuente segura y confiable y la operación del sistema por parte del operador cumple la normatividad técnica, Operativa y de mantenimiento que estos proyectos demandan. La Infraestructura a construir para las viviendas del sector rural no contempla cruces subfluviales, no se están impactando causes, únicamente se limita a obras especiales como cruces aéreos y las actividades típicas de una línea regular (excavación, tape, relleno y compactación).

**3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR**

El contratista que realice la construcción para las obras propuestas del presente estudio previo, estará obligado a realizar actividades o ítems con el mayor grado de tecnificación posible y adquirido mediante la ejecución programática de las acciones que conlleven a la ejecución del objeto contractual, teniendo en cuenta el tiempo y todas las especificaciones técnicas relacionadas con las obras que incluya el proyecto. Para lograr cumplir con el producto a contratar, existen obligaciones de las partes (contratista y contratante), las cuales se relacionan a continuación:

ACTIVIDADES	DEL	CONTRATISTA
1. Realizar visita técnica al sitio de la obra, conjuntamente con supervisión con el propósito de verificar detalladamente los trabajos a realizar y que correspondan a las necesidades del proyecto.		
2. Garantizar los precios fijos unitarios ofrecidos, durante la vigencia del contrato, en este valor están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos impuestos, empaques, seguros, imprevistos, utilidades, transporte y administración.		
3. Socializar el proyecto con la comunidad beneficiada, el tránsito de materiales, accesos y delimitaciones.		
4. Disponer de insumos y personal necesario para el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.		
5. Ejecutar las cantidades solicitadas y en las calidades especificadas en el presente estudio previo:		
-Conexión domiciliaria residencial (Acometida + Medidor)		
-Replanteo y localización de tuberías de gas		
-Excavación mecánica de zanja		
-Excavación a mano en material común linea de gas		
-Excavación a mano en material conglomerado linea de gas		
-Tubería de polietileno pe-80 rde 9 de 1/2" para gas. suministro e instalación		
-Solado y encamado tubería de gas con arena apisonada (arena sucia de rio)		
-Relleno en material seleccionado de la excavación compactado para linea de gas		
-polivalvula de 1/2" pe-80 rde 11, suministro e instalación.		
-Prueba de Hermeticidad red de gasoducto		
-Cruce aéreo encamisado 2"		
-Mojón de señalización rural suministro e instal		
6. Ejecutar las obras contratadas según lo estipulado en las especificaciones técnicas; no podrá apartarse de ellas sin la autorización escrita del interventor y/o supervisor, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y el pago de cualquier suma por concepto de obra adicional que resulte de la modificación de las especificaciones y se hará responsable de los daños que cause en razón a su infracción.		
7. Cumplir con la normatividad aplicable en materia laboral, prestaciones sociales y seguridad industrial frente al personal empleado para el desarrollo del contrato.		
8. Legalizar en debida forma el contrato.		
9. Cumplir dentro del término establecido con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de obra.		
10. Mantener informada a la entidad, en el caso de presentarse interrupciones en la ejecución del contrato, por cualquier causa, e implementar las medidas transitorias requeridas.		
11. Desempeñar cualquier otra actividad que resulte conveniente y necesaria para el cabal desarrollo del objeto del presente contrato.		
12. Allegar las garantías exigidas.		
13. Los materiales a utilizar deberán ser de primera calidad, estos deben ser obtenidos de fuentes legalmente constituidos.		
14. Reemplazar los productos o elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas		



NIT.800012638-2

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 6 de 14

No. 2022-00246

dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la fecha de la comunicación del supervisor del contrato, de acuerdo con los procedimientos que para tal objeto se definan por parte de la Entidad Contratante.

15. Cumplir con el plazo estipulado de un (1) mes.

16. Informar y conceptualizar en forma continua sobre el avance, problemas y soluciones, en el desarrollo del objeto del presente contrato.

17. Garantizar el mantenimiento y buen estado de los equipos y/o maquinaria a utilizar en la ejecución del contrato.

18. Participar activamente y cuando sea requerido, de las reuniones del comité de seguimiento contractual del Contrato celebrado entre el Municipio, comité que verificará el cumplimiento de la inversión y demás actividades del presente Contrato.

19. Suscribir y garantizar que su personal Profesional, Afín o Auxiliar de la Ingeniería, y mano de obra calificada, estén debidamente afiliados al Sistema de Seguridad Social conforme a las leyes 100 de 1993, 776 y 789 de 2002 y 797 y Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales, así como el artículo 25 de la ley 1607 de 2012.

20. La obra deberá ser entregada dentro del tiempo establecido y con una ejecución del 100%.

21. Presentación acta de recibo final y liquidación suscrita y aprobada por el Supervisor.

22. Acudir a la liquidación del contrato dentro del término establecido, con visto bueno de la supervisión.

23. El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes en el país.

24. Durante y a la terminación de la obra el Contratista deberá retirar el material sobrante y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.

25. Señalar y mantener la excelente adecuación locativa, con el fin de evitar accidentes en el sector contratado.

26. Utilizar mano de obra no calificada de la zona o del Municipio.

27. Ejecutar las actividades de acuerdo a las normas técnicas.

28. Aportar su capacidad administrativa, técnica y operativa para el desarrollo del objeto contractual.

29. Disponer de los insumos, equipos, maquinaria y personal necesario para el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo a las especificaciones técnicas.

30. Mantener vigente la garantía única de cumplimiento durante el término de ejecución y liquidación del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo.

31. Obrar con diligencia y puntualidad el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.

32. Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es el caso de acuerdo con la Ley.

33. Disponer de uno o varios sitios en los que temporalmente realizará el almacenamiento de los insumos y materiales necesarios para el desarrollo del proyecto.

34. En caso de presentarse obras adicionales; cuando por algún motivo se vaya a ejecutar una actividad no prevista en el contrato, previamente y de común acuerdo entre la Entidad contratante, la SUPERVISION y el CONTRATISTA se convendrán los precios, la forma de pago y las especificaciones correspondientes a través de una modificación del contrato, por ningún motivo se ejecutarán los trabajos sin haber sido previamente aprobados entre las partes. En todo caso si el contratista ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior antes de ello debe hacer uso del COSTO INDIRECTO de imprevistos

35. Se entregará un informe quincenal en el cual se reflejen las actividades realizadas en el periodo, de igual forma se anexará un balance de las cantidades totales ejecutadas a la fecha, desde el inicio del contrato mes a mes.

36. Entregar informes mensuales de avance de ejecución de obra, los cuales deberán contener como mínimo:

* Avance físico y financiero de cada una de las actividades programadas

* Cantidad de obra ejecutadas

* Memorias de cálculo de cantidades de obra ejecutadas

* Descripción de los problemas existentes y las posibles soluciones



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO



NIT.800012638-2

Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 7 de 14

No. 2022-00246

- * Registro fotográfico con fecha y descripción
- * Fotocopia de la bitácora de obra firmada
- * Resumen de las actividades realizadas
- * Relación del personal empleado en la ejecución de la obra
- * Soportes de pago de seguridad social y riesgos profesionales de todo el personal.
- 37. Presentar informe final para la liquidación del contrato de conformidad a la lista de chequeo de la secretaría de obras.
- 38. Desarrollar todas las acciones tendientes al cumplimiento del objeto del proyecto y las demás establecidas en la ley, los pliegos de condiciones y el contrato respectivo.
- 39. El contratista para la liquidación del contrato deberá realizar la respectiva entrega de las redes construidas a la empresa prestadora del servicio ENERCA, de conformidad con los requisitos de entrega solicitados por la empresa.

ACTIVIDADES	DEL	MUNICIPIO
<p>1. Girar los recursos disponibles y acordados en el presente Contrato.</p> <p>2. Suministrar en toma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con el presente proceso.</p> <p>3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.</p> <p>4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el toman parte.</p> <p>5. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.</p> <p>6. Adelantaran las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.</p> <p>7. Solicitaran la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.</p> <p>8. Adelantaran revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.</p> <p>9. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.</p> <p>11. Adoptaran las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financiera existentes.</p>		



NIT.800012638-2

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 8 de 14

No. 2022-00246

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72000000	72100000	72101500	0
71000000	71120000	71122500	0
72000000	72150000	72152700	0
72000000	72140000	72141500	0
40000000	40140000	40142200	0
72000000	72150000	72153900	0

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO**4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR**

ver anexo

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

- Viabilidad del Proyecto “Construcción, Remodelación, Modernización y Ampliación de los Sistemas de Energía y Gas, en el Área Urbana y Rural del Municipio de Hato Corozal”, con código BPIM No. 2020-85125-0006, elaborado por la secretaría de planeación y política sectorial, inscrito y actualizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal de Hato Corozal.
- Los estudios y diseños fueron realizados por el ingeniero civil CAMILO ANDRES GARCIA con Matricula profesional No. 15202-252219 BYC; estos fueron revisados por la Administración Municipal y luego de pasar el filtro técnico respectivo, fueron radicados en Banco de proyectos municipal. Sin embargo la revisión efectuada a los documentos suministrados es de carácter conceptual, dado que los revisores por parte de la Secretaría de Planeación y Política Sectorial NO participaron en las investigaciones de campo, laboratorio, oficina estudios y diseños, así como el análisis y recomendaciones de que ellos se deriva, por tanto son de plena responsabilidad de las firmas que elaboraron y donaron los documentos del proyecto. De igual manera se cuenta con el aval técnico de la empresa de energía de Casanare ENERCA S.A. E.S.P., operador de red en el Municipio, para llevar a cabo dicha prestación.
- La Secretaría de Planeación y Política Sectorial determinó que el presupuesto de obra, para la construcción de la red de distribución, ampliación y acometidas domiciliarias, cuenta con los respectivos soportes técnicos (estudios poblacional, permiso de servidumbre, levantamiento topográfico, diseño de redes, plan de manejo ambiental etc.);, los cuales fueron donados al municipio y recibido a satisfacción.
- La construcción se hará de acuerdo a las normas aplicables para este tipo de obras.
- Certificado de la Secretaría de Planeación y Política Sectorial que indique que el proyecto está incluido dentro del Plan de Desarrollo Municipal “alto y sostenible 2020-2023”.
- Certificado de la Secretaría de Planeación y Política Sectorial de que el proyecto está incluido dentro de las políticas del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT).
- Presupuesto elaborado, revisado y viabilizados por la secretaría de planeación y política sectorial.
- Especificaciones técnicas de construcción.
- Acuerdo No. PTA 200-02-003 del 30 de mayo de 2020 “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Hato Corozal, para el periodo 2020-2023 y se dictan otras disposiciones”.

El Municipio velará para que este tipo de trabajos que se realicen de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos, si no con las disposiciones legales vigentes, especificaciones técnicas, las especificaciones particulares para cada proyecto.

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE			
	ESTUDIO PREVIO			
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 9 de 14 No. 2022-00246	

El tiempo estimado para realizar todas las actividades de la construcción de la obra física de este proyecto en condiciones normales de equipo, materiales, personal, acceso y climatológicas es de aproximadamente un (01) meses, por lo tanto cualquier inconveniente de los puntos anteriores significa la alteración de tiempo de ejecución el cual debe ser absolutamente justificado.

4.3 SOPORTES LEGALES

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI NO

De conformidad con el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, publicado en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, que en el aparte respectivo textualmente señala “... LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa...”

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

De acuerdo al objeto contractual no se requiere licencia ambiental ni permisos ambientales. De acuerdo al objeto contractual no se requiere licencia ambiental, ya que según el decreto 2041 de 2014 del MAVDT requieren licencia ambiental. El transporte y conducción de hidrocarburos líquidos y gaseosos que se desarrollen por fuera de los campos de explotación que impliquen la construcción y montaje de infraestructura de líneas de conducción con diámetros iguales o superiores a 6 pulgadas (15.24 cm) incluyendo estaciones de bombeo y/o reducción de presión y la correspondiente infraestructura de almacenamiento y control de flujo ; salvo aquellas actividades relacionadas con la distribución de gas natural de uso domiciliaria, comercial o industrial, el trazado se va a realizar por zonas cubiertas en su totalidad por pastos sembrados, paralelo a la vía , no se requiere talar o cortar árboles, ni hacer usos de los demás recursos naturales, los cruces por cuerpos hídricos se realizará a través de pasos elevados y/o tuberías adosadas a las alcantarillas. Es importante resaltar que los materiales pétreos o de construcción a utilizar, deberán ser adquiridos en fuentes legalizadas ante Ingeominas y Corporinoquia, para lo cual el interventor deberá velar por el estricto cumplimiento de lo mencionado y presentar los respectivos reportes y soportes del volumen utilizado.

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

El valor del presupuesto oficial se ha calculado con base en los requerimientos técnicos del proyecto, con base al proyecto entregado en donación al Municipio de Hato Corozal, por lo que la administración municipal de Hato Corozal, a través de la Secretaría de planeación se realizó la verificación de cantidades y valor unitario en la base de datos de construplan, donde este contiene las diferentes actividades con sus rendimientos por ítem, su base de insumo se actualiza por medio de un estudio de mercado local y grandes proveedores naciones, costos de



transporte y factibilidad de adquisición. El presupuesto oficial fue revisado y aprobado por la secretaría de planeación y política sectorial, el valor total estimado comprende costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos inherentes a la obra, el cual se anexa en documento separado y hace parte integral del estudio previo. El cálculo estimado para adelantar el proyecto objeto de este estudio previo es de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$279.999.500), producto de las cantidades de obra por el valor unitario de cada una de las actividades consideradas, incluyendo los costos de mano de obra, equipo, transporte, así como de los costos causados por la Administración, los imprevistos y la utilidad (AIU 32%), pero no incluye IVA por ser el Municipio de Hato Corozal una Entidad Territorial (Ley 17 de 1992 artículo 15 y Ley 21 de 1992 artículo 100) permitido en este tipo de presupuesto. ver anexo. presupuesto oficial.

A continuación se relacionan los impuestos, tasas o contribuciones que deben ser tenidos en cuenta al momento de estructurar la propuesta:

- Estampilla Pro cultura correspondiente al 2,0% del valor total del contrato.
- Estampilla Pro anciano correspondiente al 4,0% del valor total del contrato.
- Estampilla Pro deporte correspondiente al 2,0% del valor total del contrato
- El impuesto de Industria y Comercio correspondiente al 10 x mil del valor total del contrato.
- Sobretasa Bomberil el 4 x mil del valor total de industria y comercio.
- Fondo de seguridad correspondiente al 5% del valor total del contrato
- Retefuente 2% del valor del contrato.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 DE 2018, y demás normas que lo adicionen, modifique o complemente. El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció que, para efectos de la escogencia de contratistas, ésta se hará mediante las modalidades de selección: Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa.

Igualmente, el citado artículo en su numeral 2º contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada "Selección Abreviada", en el siguiente sentido: "...La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.". Teniendo en cuenta la necesidad planteada por el Municipio y en consideración a la naturaleza del bien a contratar y el presupuesto asignado, el presente proceso se enmarca dentro de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo señalado en el literal b) numeral 2º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia".

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La modalidad se establecio de acuerdo a la normatividad, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratacion y la cuantia del proceso que no supera la menor cuantia; segun lo indicado en el articulo 2 numeral 2, literal b de la Ley 1150 del 2.007, en consecuencia, el ofrecimiento mas



favorable para la entidad sera de acuerdo a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo a las formulas señaladas en el anexo de 'Requisitos Habilitantes'; y el procedimiento a seguir para la selección, sera el que indica el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2.015 en concordancia con las demás normas generales establecidas.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El municipio de Hato Corozal, evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes por medio de la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en el anexo de "Requisitos Habilitantes". De acuerdo a los siguientes factores:

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITA / INHABILITA	X
EVALUACIÓN	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	PUNTUACIÓN	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio relacionó los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, con el propósito de incluirlos dentro de la ecuación contractual, asignando directrices para su tratamiento, al tenor de lo previsto por el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, según el cual "En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones al momento de proponer o de contratar según el caso (...). Por lo tanto, RIESGOS PREVISIBLES son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS



NIT.800012638-2

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 12 de 14

No. 2022-00246

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	<input checked="" type="checkbox"/>
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	<input checked="" type="checkbox"/>
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CINCO (5) AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA OBRA	<input checked="" type="checkbox"/>
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	<input checked="" type="checkbox"/>
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y DOS (2) AÑOS MÁS	<input checked="" type="checkbox"/>
DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO	POR EL 100% DEL MONTO DEL PAGO ANTICIPADO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA SU LIQUIDACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA

ver anexo pliego de condiciones

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL**8.1 OBJETO A CONTRATAR**

AMPLIACIÓN DE REDES DE GAS EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Zona rural municipio de hato corozal (Casanare). (CASANARE [HATO COROZAL])

8.3 FORMA DE PAGO

la administración pagara de la siguiente manera:

1) un anticipo del treinta por ciento (30%) del valor del contrato, previo el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio, aprobación del plan de inversión del anticipo por parte del supervisor.

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL			
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE			
	ESTUDIO PREVIO			
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 13 de 14 No. 2022-00246	

2) pagos parciales hasta el noventa por ciento 80% del valor del contrato, previa amortización del anticipo, una vez se haya presentado por parte del contratista los siguientes documentos:

- informe parcial de actividades ejecutadas según el objeto contractual con registro fotográfico (anexar en medio físico y magnético).
- acta parcial del contrato debidamente firmada por las partes.
- presentación de soportes del cumplimiento por parte del contratista en el pago de sus obligaciones con el sistema de seguridad social conforme a la ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales.

3) el pago final del 10% del valor total del contrato previa suscripción del acta de terminación y suscripción del acta de liquidación del contrato, una vez cumplidas las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del interventor y/o supervisor.

el manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo deberá realizarse en cuenta bancaria de ahorro a nombre del contrato suscrito. así mismo para su desembolso se requiere la aprobación del plan de inversión del anticipo por parte del supervisor. los rendimientos que llegaren a generar los recursos entregados a título de anticipo pertenecerán al municipio, por tanto, en la liquidación deberán reintegrarse a la tesorería municipal y allegarse la certificación de la cancelación de la cuenta bancaria. el municipio efectuara los descuentos de la ley del orden nacional, departamental y municipal, según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista y con la actividad objeto del contrato.

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE			
	ESTUDIO PREVIO			
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 14 de 14 No. 2022-00246	

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	
8.5 PLAZO	Un (1) MES	
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	279.999.500,00	
9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO		
ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO	ELABORÓ COMPONENTE JURÍDICO	REVISÓ ESTUDIO PREVIO
JEFERSSON NORBERTO NUÑEZ VALCÁRCEL C.C. 1118649973 PROFESIONAL APOYO	KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
ELABORÓ COMPONENTE ECONÓMICO		REVISIÓN OFICINA JURÍDICA
ANA FERNANDA SOTO DAZA C.C. 1118650686 SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL		NELSON ENRIQUE GONZALEZ RAMIREZ C.C. 7170078 PROFESIONAL APOYO

ANA FERNANDA SOTO DAZA
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA
SECTORIAL

KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

VICENTE CARDENAS DURAN
PROFESIONAL APOYO DE BANCO DE
PROYECTOS

ANA FERNANDA SOTO DAZA
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA
SECTORIAL